



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 192 - 2025 / MPA-HVCA

Acobamba, 09 de junio de 2025

VISTO:

El INFORME N° 236-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, tienen como finalidad establecer el marco normativo para la contratación oportuna de bienes, servicios y obras del Estado, regulando la participación de todos los actores involucrados bajo el Sistema Nacional de Abastecimiento, con el objetivo de maximizar el valor de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía;

Que, conforme el literal b) del Artículo 25° de la Ley General de Contrataciones Públicas, "La autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaria general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; **en los gobiernos locales, la gerencia municipal**; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la Gerencia General; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa (...);

Que, mediante INFORME N° 236-2025-MPA-GA-UA/EMRR, de fecha 09 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 081;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PLA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 27.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 192 - 2025 /MPA-HVCA

Acobamba, 09 de junio de 2025

al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: 3.25) **Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;**

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 081 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Lic. Adm. Yoni Quispe Sulicaray
GERENTE MUNICIPAL

**MPA**GERENCIA DE
ADMINISTRACIONUNIDAD DE
ABASTECIMIENTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Provincial de Acobamba
Gerencia Municipal**RECEPCIÓN**

09 JUN. 2025

Fecha: _____
Folio: 04 N° Reg: _____
Firma: _____ Hora: 9:20 a.m.**INFORME N° 236-2025-MPA-GA-UA/EMRR****A** : Lic. Adm. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal**ASUNTO** : APROBACIÓN URGENTE LAS MODIFICACIONES AL CMN N° 081**REFERENCIA** : ANEXO N° 005: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CMN N° 333, 334, 335, 337,
338, 339**FECHA** : Acobamba, 09 de junio de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, solicito la aprobación de modificaciones al CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES – CMN N° 081, el cual fue solicitado por las áreas quienes suscriben el documento de la referencia, de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06.

Que en el artículo 27 numeral 27.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Asimismo en el artículo 27 numeral 27.4 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" establece que en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Por lo que solicito la aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades – CMN N° 081.

Es todo cuanto informo para el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBABach./Cmt. Hizon Marx Rico Rios
JEFE DE ABASTECIMIENTO

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000081

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.- Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
				EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
				Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.06.04 - Unidad De Seguridad Ciudadana							
05/06/2025	0000000333	071000010150 FILTRO DE ACEITE COD. REF. 1R0739	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
05/06/2025	0000000333	071000021108 FILTRO DE AIRE COD. REF. 178010L040	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
05/06/2025	0000000333	071000030736 FILTRO DE PETRÓLEO COD. REF. 1770A289	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
05/06/2025	0000000333	172100070020 DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	665.00	0.00
05/06/2025	0000000333	172100090006 GASOHOL REGULAR 91 OCTANOS	Galon	0.00	0.00	300.00	0.00
05/06/2025	0000000333	175500100326 ACEITE LUBRICANTE MULTIGRADO SAE 20W-50° PARA MOTOR GASOLINERO X 1/4 gal	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
05/06/2025	0000000333	175500100382 ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° X 20 L	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00
05/06/2025	0000000333	239400060050 PELOTA DE FUTSAL N° 04	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
05/06/2025	0000000333	285400110036 LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE	Unidad	0.00	0.00	70.00	0.00
05/06/2025	0000000333	717200050224 PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	Emp X 500	0.00	0.00	19.00	0.00
05/06/2025	0000000333	767400061035 TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 85A CE285A NEGRO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
05/06/2025	0000000333	767400062567 TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 79A CF279A NEGRO	Unidad	0.00	0.00	1.00	0.00
05/06/2025	0000000333	890200030126 ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO UNISEX	Par	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	894400020215 GORRA CON VISERA DE DRIL CON BORDADO	Unidad	0.00	0.00	60.00	0.00
05/06/2025	0000000333	894400020320 GORRA DE DRIL CON BORDADO	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600020783 CAMISA DE 100% ALGODON MANGA LARGA UNISEX TALLA M	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600041522 PANTALON DE POLIESTER UNISEX	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600070113 CHALECO IMPERMEABLE UNISEX	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600070122 CHALECO DE DRIL CON CINTA REFLECTORA UNISEX TALLA M	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600070318 CHALECO DE DRIL UNISEX	Unidad	0.00	0.00	60.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600070381 CHALECO DE DRIL UNISEX BORDADO	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600090012 PONCHO IMPERMEABLE	Unidad	0.00	0.00	70.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600150020 CASACA ACOLCHADA IMPERMEABLE UNISEX	Unidad	0.00	0.00	30.00	0.00
05/06/2025	0000000333	899600230006 CHOMPA DE LANA UNISEX CUELLO JORGE CHAVEZ	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00
05/06/2025	0000000333	904000060088 JUEGO DE ARRASTRE PARA HONDA COD. REF. 41201KRH650K	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
05/06/2025	0000000333	940800130273 LLANTA 265/65R17	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
05/06/2025	0000000333	940800920069 JUEGO DE ZAPATAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 0446550091	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
05/06/2025	0000000333	940800930226 JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO PARA TOYOTA COD. REF. 0446560140	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00
05/06/2025	0000000333	946100080350 CAMARA 11/0/90-17	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
05/06/2025	0000000333	946100080420 LLANTA DELANTERA 90/90R18 PARA MOTOCICLETA	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
05/06/2025	0000000334	040100010022 SERVICIO DE DESAYUNOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	5,200.00
05/06/2025	0000000334	040100010026 SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZO	Servicio	0.00	0.00	0.00	8,920.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000081

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.º	Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.03.06.04 - Unidad De Seguridad Ciudadana									
05/06/2025	0000000334	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	Servicio	0.00	0.00	0.00	8,400.00	
05/06/2025	0000000334	071100381889	SERVICIO DE ELABORACION DE DIRECTIVAS INTERNAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,700.00	
05/06/2025	0000000334	170100030102	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO	Servicio	0.00	0.00	0.00	25,200.00	
05/06/2025	0000000334	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,500.00	
05/06/2025	0000000334	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	47,460.00	
06/06/2025	0000000335	021700030003	DECORACION DE SALON DE EVENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	500.00	
06/06/2025	0000000337	091100020069	AGUA MINERAL SIN GAS X 500 mL X 15	Unidad	0.00	0.00	0.00	0.00	
06/06/2025	0000000337	094100030002	CHIRIMOYA (AL PESO)	Klg	0.00	0.00	3.00	0.00	
06/06/2025	0000000337	094100030415	PAPAYA CATEGORIA I	Klg	0.00	0.00	50.00	0.00	
06/06/2025	0000000337	094100030434	PALTA FUERTE CATEGORIA I	Klg	0.00	0.00	50.00	0.00	
01.03.07.04.01 - Jefatura De La Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables									
06/06/2025	0000000338	071100430573	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE PREDIOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,000.00	
01.03.07.04.03 - Oficina Demuna									
06/06/2025	0000000339	091100040049	JUGO DE NARANJA X 200 mL	Unidad	0.00	0.00	450.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	096800010193	GALLETA DE SODA X 28 g APROX. X 40	Unidad	0.00	0.00	12.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	0.00	0.00	50.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	199100100990	PARLANTE BLUETOOTH (MENOR A 1/4 UIT) 1.20 W	Unidad	0.00	0.00	9.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	235200040041	JUEGO DE MESA MAGNETICO 4 EN 1 (AJEDREZ, LUDO, DAMAS, CARTAS)	Unidad	0.00	0.00	9.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	291000020027	SILICONA LIQUIDA PARA MANUALIDADES X 250 mL	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	317500100706	GLOBO N° 7	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	317500101551	CORROSPUN ESCARCHADO 1.00 m X 1.00 m COLOR AMARILLO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	317500101552	CORROSPUN ESCARCHADO 1.00 m X 1.00 m COLOR BLANCO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	317500101555	CORROSPUN ESCARCHADO 1.00 m X 1.00 m COLOR NEGRO	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	317500101558	CORROSPUN ESCARCHADO 1.00 m X 1.00 m COLOR MORADO	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	317500101559	CORROSPUN ESCARCHADO 1.00 m X 1.00 m COLOR VERDE	Unidad	0.00	0.00	4.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	475100031004	PAPEL DE HILO IMPRESO 180 g TAMAÑO A4	Millar	0.00	0.00	1.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	501100170201	BOLSA DE TOCUIYO CON ASA ESTAMPADO 35 cm X 42 cm	Unidad	0.00	0.00	40.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	711100010036	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	Unidad	0.00	0.00	105.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	715000110080	ENGRAPADOR DE OFICINA (40 HOJAS)	Unidad	0.00	0.00	2.00	0.00	
06/06/2025	0000000339	715000220029	TAJADOR DE METAL PARA LAPIZ	Unidad	0.00	0.00	100.00	0.00	

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000081

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N -	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.07.04.03 - Oficina Demuna								
06/06/2025	0000000339	716000040045	LAPIZ NEGRO N° 2 CON BORRADOR	Unidad	0.00	0.00	450.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Firma 1: Responsable de la gestión de la CAP
[Firma]

Lic. Adm/ Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL
Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad
[Firma]